

*Municipalidad Provincial de Puno*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPP/A**

Puno, 24 de abril de 2020

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Acta de reunión de Alcaldes Distritales de la provincia de Puno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

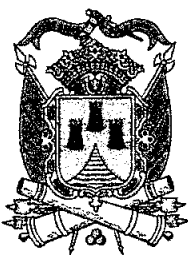
Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales y la realización de actividades o eventos que impliquen la concentración de personal en espacios cerrados o abiertos, ello en mérito a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, en la reunión de Alcaldes Distritales de la provincia de Puno, Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, realizado en fecha 24 de abril de 2020, acordaron conformar un "COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERACIONES COVID-19 PUNO" a cargo de acciones específicas que permita organizar la respuesta coordinada, efectiva, eficaz y oportuna a la emergencia sanitaria para la prevención de propagación, control y atención contra el Coronavirus (COVID-19);





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, a partir de la fecha el Comando Provincial de Prevención y Operaciones COVID-19 Puno de carácter temporal, a cargo de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel provincial de los casos de COVID-19, el mismo que estará integrado por:

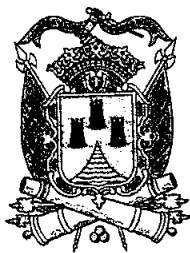
1. Alcalde Provincial de Puno.
2. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.
3. Alcaldes Distritales de la Provincia de Puno.
4. Alcaldes de Centros Poblados del Distrito de Puno.
5. Organizaciones de Base, (CUBUP y FOB).
6. Policía Nacional del Perú.
7. Cuarta Brigada de Montaña de Puno.
8. Colegios Profesionales.
9. La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
10. El Programa Policlínico Municipal – MPR.
11. La Capitanía del Puerto de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO** del Comando Provincial de Prevención y Operaciones COVID-19 Puno, integrado:

1. **CPC. Omar Jesús Quispe Choque**  
Presidente de Consejo Regional de Decanos – CONREDE-Puno.
2. **Lic. Noheña Brenda Galindo Calisaya**  
Directora del Programa Policlínico Municipal Puno.
3. **Dr. Vidmard Mengoa Herrera.**  
Decano del Colegio de Médicos del Perú, Consejo Regional XIV de Puno.
4. **Lic. David Mamani Zea.**  
Decano del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Regional XV- Puno.
5. **Lic. Ibeth Churata Quispe.**  
Representante del Colegio de Enfermeros del Perú CR VIII Puno.
6. **Obstetra Filomena Manrique Flores**  
Decana Colegio Regional de Obstetras - VIII Puno.
7. Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
8. Sanidad de la Cuarta Brigada de Montaña de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Abog. **ENGELS EMERGY LIPA MACHACA** como Coordinador de Comando Provincial de Prevención y Operaciones COVID-19 Puno.





## *Municipalidad Provincial de Puno*

**ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA,** El "COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERACIONES COVID-19 PUNO", tiene vigencia hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros nombrados en la presente Resolución, al Gobierno Regional de Puno, Gerencia Municipal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

